**PROCESO DE SELECCION N.º CONI-012-SOP**

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).

**SECRETARÍA DE DESPACHO A LA CUAL CORRESPONDE EL PROCESO:** SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Atendiendo a las normas señaladas y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico del municipio de Donmatías en materia publica desde el ámbito municipal, el gobierno local se encuentra desarrollando de manera constante, acciones tendientes al desarrollo institucional de la Entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la Entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar *"el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines."* La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

El artículo 311 Superior lee: *¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

El municipio formuló el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).", el cual fue priorizado en el Plan de Desarrollo *"Para Volver a Creer*" 2024-2027, ya que el artículo 365 de la Constitución Política establece que: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (…)."*

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que es deber del miso asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el Artículo 367 determina que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y que los municipios los prestarán directamente cuando las condiciones técnicas y económicas así lo permitan.

En el mismo sentido el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 dispone que corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, ya sea mediante empresas de servicios públicos o directamente por la administración municipal. A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política señara que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

El Decreto 1898 de 2016, que adicionó el capítulo 1, título 1, parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, reglamentó parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, precisando que los municipios y distritos son responsables de asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico, tanto en zonas urbanas como rurales. De igual forma, el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades territoriales deben garantizar la atención de

las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico, mediante soluciones técnicas adecuadas que garanticen continuidad, calidad y cobertura.

En este contexto, el acceso al agua potable constituye un componente fundamental para el bienestar de la población, la salud pública y el desarrollo sostenible de las comunidades. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para fortalecer, ampliar y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos, procurando que esta responda a las necesidades actuales de la población y a las condiciones de crecimiento y desarrollo futuro del territorio.

El municipio de Donmatías, Antioquia, cuenta con una importante extensión rural, dentro de la cual se encuentra la vereda Quebrada Arriba y el sector de El Conductor, sectores que presenta necesidades asociadas al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de abastecimiento de agua potable. En atención a las dinámicas de crecimiento y desarrollo de la zona, se hace necesario implementar infraestructura que permita ampliar el alcance del sistema de acueducto y garantizar condiciones adecuadas para la conducción y suministro del recurso hacia la población beneficiaria.

En este contexto, el municipio adelantó los estudios y diseños hidráulicos para el acueducto de la vereda Quebrada Arriba y el sector de EL Conductor, cuyo propósito fue analizar las condiciones existentes del sistema y establecer las obras requeridas para implementar una nueva conducción de abastecimiento de agua potable. El estudio contempló el análisis de información suministrada por el municipio y la empresa de servicios públicos SERVIDONMATÍAS S.A.S. E.S.P., información poblacional, condiciones hidráulicas y proyecciones de demanda, así como la revisión de las condiciones de conexión con la infraestructura existente

De acuerdo con los resultados obtenidos de los estudios y diseños, se estableció la necesidad de implementar una nueva infraestructura de conducción que permita ampliar el servicio de abastecimiento de agua potable hacia la vereda Quebrada Arriba y el sector de El Conductor, articulándola con el sistema existente del municipio. La solución planteada fue objeto de análisis hidráulico, verificando las condiciones de funcionamiento del sistema y considerando las necesidades de desarrollo y crecimiento de la población del sector.

De igual manera, los estudios contemplan los elementos necesarios para permitir la adecuada operación, control y mantenimiento de la infraestructura proyectada, así como puntos destinados a futuras conexiones y ampliaciones de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo de la vereda.

El análisis realizado consideró además las proyecciones de población y demanda del servicio, con el propósito de que la solución propuesta responda no solamente a las condiciones actuales, sino también a las necesidades previstas para el crecimiento futuro de la zona. El estudio contempla una proyección de la población de la vereda hasta el año 2050, permitiendo establecer criterios para la planificación de la infraestructura de servicios públicos.

La ejecución del proyecto permitirá materializar las soluciones establecidas en los estudios y diseños, fortalecer la infraestructura de abastecimiento de agua potable y ampliar la cobertura del sistema hacia la población de la vereda Quebrada Arriba y el sector de El Conductor. Asimismo, contribuirá al desarrollo de la zona rural y a la generación de mejores condiciones para la prestación del servicio público de acueducto.

En este sentido, la presente contratación comprende exclusivamente la ejecución de las obras de ampliación del servicio de acueducto al sector de El Conductor y la vereda Quebrada Arriba del municipio de Donmatías, Antioquia, de conformidad con los estudios y diseños elaborados para el proyecto, así como con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Donmatías, a través de la Secretaría de Obras Públicas, adelantará la contratación cuyo objeto es la AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).", proyecto que tiene como finalidad consolidar la capacidad operativa del sistema de acueducto, garantizar la calidad del agua potable suministrada a la población y contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar y salud pública del municipio. Esta intervención contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos del sector rural, al mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y al desarrollo de la vereda Quebrada Arriba y el sector de El Conductor, en concordancia con las necesidades actuales y las perspectivas de crecimiento de la población del sector

Las obras a realizar se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Para Volver a Creer",* en donde se establecieron como metas:

1. *"Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto"*, y a partir de aquí se dio prioridad al producto *"Servicio de acueducto"* así:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo ambiental, sostenible, hídrico y territorial, desde un enfoque del cambio
- **SECTOR:** Vivienda, ciudad y territorio; minas y energía; ambiente y desarrollo sostenible.
- **PROGRAMA:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- **PRODUCTO:** Servicio de Acueducto.

2. "*Red de distribución optimizada",* y a partir de aquí se dio prioridad al producto "*Acueductos optimizados", así:*

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo ambiental, sostenible, hídrico y territorial, desde un enfoque del cambio
- **SECTOR:** Vivienda, ciudad y territorio; minas y energía; ambiente y desarrollo sostenible.

- **PROGRAMA:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- **PRODUCTO:** Acueductos optimizados

Es por lo anterior que, el municipio de Donmatías, con el ánimo de garantizar la mejora y evolución continua de su infraestructura de servicios públicos, y en especial fortalecer y ampliar el sistema de acueducto municipal hacia el sector rural, plantea realizar el siguiente proceso: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).

En la actualidad, el municipio de Donmatías no cuenta con el personal para la AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).; por esto, se requiere adelantar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, para que otra entidad con un objeto social con relación directa con el presente proceso, y en virtud del principio de colaboración armónica, sea quien adelante las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones propias de cada proceso y proyecto en específico.

Por lo tanto, es deber de la Administración Municipal adelantar las acciones necesarias para garantizar la ejecución de las obras ampliación del servicio de acueducto al sector El Conductor y a la vereda Quebrada Arriba del municipio de Donmatías, Antioquia, incluida la interventoría, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura requerida para la prestación del servicio de acueducto, en cumplimiento de los fines del servicio público y en beneficio de la población del sector.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).

### 2.1. Alcance del Objeto Contractual:

El alcance del presente proceso corresponde a la ejecución de las obras de ampliación del servicio de acueducto al sector de El Conductor y la vereda Quebrada Arriba, del municipio de Donmatías, Antioquia. (incluida la interventoría), proyecto incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Para Volver a Creer”, obras orientadas al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de servicios públicos, particularmente del sistema de acueducto municipal hacia el sector rural.

Estas obras tienen como propósito materializar las soluciones definidas en los estudios y diseños hidráulicos realizados para el sector, mediante la construcción de la infraestructura requerida para ampliar la prestación del servicio de acueducto hacia el Sector de El Conductor

y la vereda Quebrada Arriba y su adecuada integración con el sistema existente, de acuerdo con las condiciones técnicas y de operación establecidas en los estudios.

Con la ejecución de este proyecto se busca fortalecer la infraestructura del sistema de acueducto municipal, ampliar la cobertura del servicio hacia el sector rural y generar condiciones adecuadas para su operación, control y mantenimiento, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria y al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos en el municipio.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán desarrollar los siguientes componentes:

**I.** AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

**II.** INTERVENTORÍA, TÉCNICA CON FUNCIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS A LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

Cada proyecto relacionado, tiene como anexo el presupuesto con los ítems de pago y/o actividades a desarrollar, además de los estudios, diseños y especificaciones técnicas cuando aplique.

Además de las obras de construcción, el presente contrato interadministrativo, deberá incluir la interventoría técnica, con funciones legales, administrativas, ambientales y financieras; para llevar a cabo a las obras derivadas del proyecto en cuestión, según los lineamientos y especificaciones técnicas requeridas por el municipio, de acuerdo con el presupuesto oficial de las obras, los estudios y los diseños suministrados por la entidad.

Para la correcta ejecución del presente contrato, el contratista estará a su cargo la realización de los actos y contratos y ejecutará los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado.

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| F SERVICIOS | 83 SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO | 10 SERVICIOS PÚBLICOS | 15 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |
| F-SERVICIOS | 72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE | 10-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE | 15-SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | |
| F-SERVICIOS | 72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 15-SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN PESADA | 27-SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |

## 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones que se deberán seguir por parte del mandatario para llevar a cabo la ejecución del proyecto:

### 2.3.1. ESPECIFICACIONES A CUMPLIR CON LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

Tal y como se mencionó en la descripción del alcance del objeto contractual, el presente proceso corresponde a la ejecución de las obras de ampliación del servicio de acueducto al sector de El Conductor y la vereda Quebrada Arriba, proyecto incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Para Volver a Creer*", obras orientadas al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de servicios públicos, particularmente del sistema de acueducto municipal hacia el sector rural.

En el presupuesto oficial del proyecto se encuentran consignadas las especificaciones técnicas de cada una de las actividades a ejecutar, las cuales están orientadas a garantizar la adecuada construcción, funcionamiento y puesta en operación del sistema de acueducto hacia la vereda Quebrada Arriba, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las obras y actividades necesarias para la construcción del sistema de acueducto, incluyendo las actividades preliminares, excavaciones, instalación de la infraestructura hidráulica y sus respectivos accesorios, ejecución de obras en concreto y acero, construcción de acometidas domiciliarias y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta ejecución, funcionamiento y operación del sistema.

Adicionalmente, el proyecto contempla las actividades necesarias para la adecuación y recuperación de las áreas que sean intervenidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las demoliciones, reposiciones y demás trabajos complementarios requeridos para garantizar la correcta terminación de los frentes de obra y la adecuada integración de la infraestructura construida con las condiciones existentes.

### 2.3.2. LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el sector rural del municipio de Donmatías, Antioquia, específicamente en la vereda Quebrada Arriba y el sector de El Conductor, donde se ejecutarán las obras correspondientes a la construcción del sistema de acueducto objeto del presente proceso. Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones existentes y las necesidades identificadas en los estudios y diseños desarrollados para el proyecto, contemplando los diferentes componentes requeridos para garantizar la adecuada construcción, funcionamiento y puesta en operación del sistema de acueducto. La localización de intervención se presenta a continuación.

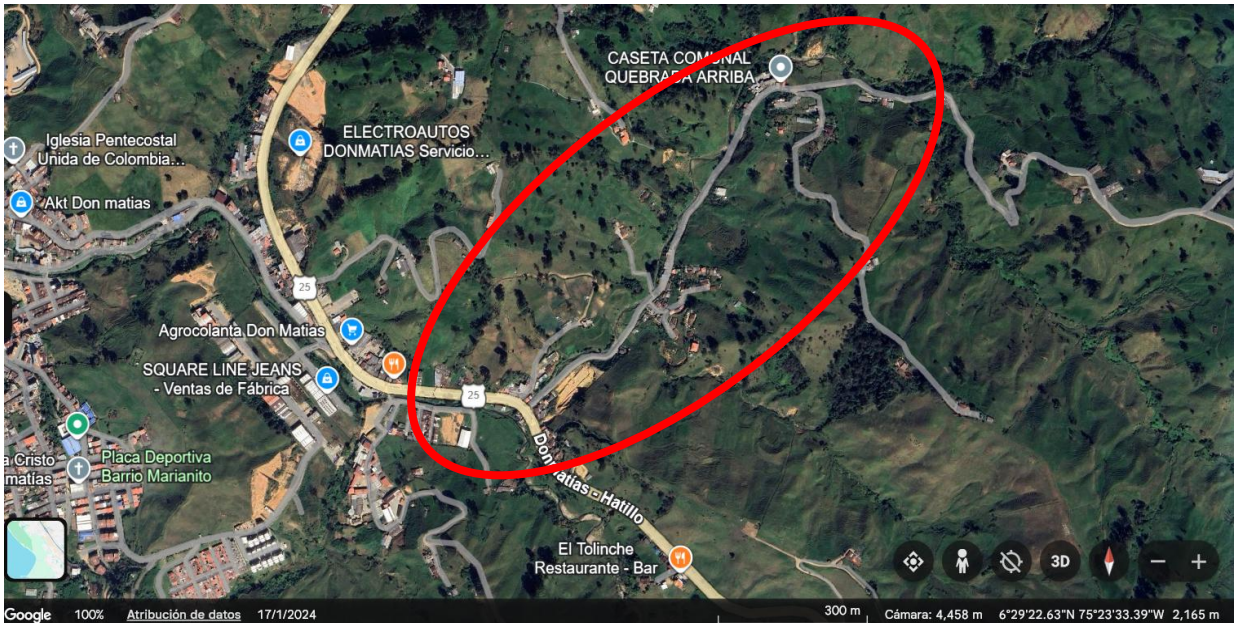


***Ilustración 1. Localización tramo a intervenir con ampliación de acueducto sector El Conductor y vereda Quebrada Arriba,***
***(Fuente – Google Earth)***

Las cantidades de obra para la ejecución de las obras mencionadas en la descripción del proyecto son las siguientes:

| AMPLIACIÓN ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1. RED DE ACUEDUCTO** | | | |
| 1.1 | Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos. | día | 15.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.2 | Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela y estructura en taco de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación. | m | 3621.18 |
| 1.3 | Suministro, transporte e instalación de instalaciones provisionales de almacén y unidad sanitaria de 6,3*5,4m muros en teleras, cubierta en fibrocemento, puerta enmadera de 1* 2,05, salidas eléctricas de tomas, suiches, plafones (6 und) y baño de 1,5*1,5 con lavamanos | und | 1.00 |
| 1.4 | Suministro, transporte e instalación de instalaciones de punto provisional de conexión eléctrica | und | 2.00 |
| **SUBTOTAL DE PRELIMINAR DE OBRA** | | | |
| **2. DEMOLICION** | | | |
| 2.1 | Realizar corte, Rotura de pavimento rígido y demolición de obras en concreto, con espesor variable. Incluye acarreo interno cargue y botada de material sobrante hasta botadero autorizado. | m3 | 196.43 |
| 2.2 | Realizar corte, Rotura de pavimento flexible, con espesor variable. Incluye acarreo interno cargue y botada de material sobrante hasta botadero autorizado. | m2 | 282.42 |
| **SUBTOTAL DEMOLICION** | | | |
| **3. EXCAVACIONES** | | | |
| 3.1 | **EXCAVACION MANUAL** para brecha de acueducto en material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35m3. no incluye entibados, el cargue y transporte de material proveniente de la excavación se pagará en su respectivo ítem. | m3 | 1257.66 |
| 3.2 | **EXCAVACION EN ROCA** con cemento demoledor no explosivo CRAS. INCLUYE cemento demoledor, desembombe, cargue, transporte y botada a donde lo indique la interventoría. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación de personal autorizado. se medirá como roca compacta | m3 | 55.88 |
| **SUBTOTAL EXCAVACION** | | | |
| **4. INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC AGUAS POTABLE, ACCESORIOS Y ACOMETIDAS.** | | | |
| 4.1 | Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PEAD, con un DIÁMETRO DE 90mm, PE 100, PN 16, SRD 11. Incluye suministro y transporte de los materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | 1550.22 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.2 | Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PEAD, con un DIÁMETRO DE 160mm, PE 100, PN 16, SRD 11. Incluye suministro y transporte de los materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | 260.37 |
| 4.3 | Suministro, transporte e instalación de VAVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO garra de tigre de 3", incluye uniones, excavación, caja y tapa de válvula. | un | 8.00 |
| 4.4 | Suministro, transporte e instalación de medidor en 1/2" con acometida de 1/2" incluye caja de andén, collar de 3" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, llave de corte universal, machos cobre, filtro de 1"válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | 55.00 |
| 4.5 | Suministro, transporte e instalación de collar de 3" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, tubería PF UAD, unión PF + Uad 1/2 y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | 47.00 |
| 4.6 | Suministro, transporte e instalación de medidor en 1/2" con acometida de 1/2" incluye caja de andén, collar de 6" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, llave de corte universal, universal, machos cobre, filtro de 1"válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | 5.00 |
| 4.7 | Suministro, transporte e instalación de collar de 6" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, tubería PF UAD, unión PF + Uad 1/2 y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | 30.00 |
| 4.8 | Suministro, transporte e instalación de HIDRANTE TIPO TRÁFICO 3" en HIERRO FUNDIDO. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 3.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.9 | Suministro, transporte e instalación de tubería PE 80, 20mm, PN 16 RDE 9, incluye excavación manual y rellano con material procedente de la excavación. | ml | 1800.00 |
| 4.10 | Suministro, transporte e instalación de reducción en HDPE de Ø160 mm a Ø90 mm, con extremo bridado, incluyendo uniones en HDPE mediante brida–garra tipo Tigre de Ø160 mm y Ø90 mm, así como todos los accesorios, elementos y trabajos necesarios para su correcta instalación, ajuste y funcionamiento. | und | 1.00 |
| **SUBTOTAL DE TUBERIA PVC AGUAS POTABLE, ACCESORIOS Y ACOMETIDAS.** | | | |
| **5. CONCRETOS Y ACERO** | | | |
| 5.1 | Suministro, transporte e instalación de concreto de 21 Mpa para obras en concreto | m3 | 21.17 |
| 5.2 | S.T.I de Pavimento en concreto hidráulico concreto hidráulico con módulo de rotura (Mr) de 4.1 MPa. Incluye formaleta, acero de refuerzo (barras de transmisión y canastilla de sujeción), tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos. | m3 | 123.43 |
| 5.3 | Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para parcheo. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye riego de liga y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación y la base se pagan por su respectivo ítem. | m3 | 28.24 |
| 5.4 | Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. | m2 | 282.42 |
| 5.5 | Suministro, transporte e instalación de Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y/o recomendaciones estructurales. | KG | 597.44 |
| 5.6 | Suministro, transporte e instalación de anclaje fabricado con ángulo de 1 ½" x 3/16" y platina de 1 ½" x 3/16", incluyendo pernos de anclaje de ½" x 5" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | und | 20.00 |
| 5.7 | Construcción de caja para válvula, con dimensiones internas de 0,80 m x 0,80 m y una profundidad de 1,00 m, elaborada en concreto de 3000 psi y muros de 0,10 m de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación del concreto, acero de refuerzo, tapa de válvula, instalación de formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta ejecución y funcionamiento. La excavación, los rellenos y el entresuelo serán medidos y pagados en sus ítems correspondientes. | und | 11.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL CONCRETOS** | | | |
| **6. LLENOS** | | | |
| 6.1 | Suministro, transporte y colocación Llenos en colchón de arena | m3 | 240.64 |
| 6.2 | Llenos en brechas con material seleccionado proveniente de la excavación compactados mecánicamente. | m3 | 690.69 |
| 6.3 | Suministro, transporte y colocación Llenos en base granular compactada al 90% en brechas | m3 | 93.13 |
| 6.4 | Suministro, transporte y colocación Llenos en sub-base granular compactada al 90% en brechas | m3 | 93.13 |
| **SUBTOTAL LLENOS** | | | |
| **7. CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACIONES** | | | |
| 7.1 | CARGUE MECANICO, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, repaleo, transporte interno y externo y botada de material tipo escombro en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. | m3 | 504.42 |

### 2.3.3. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Durante la ejecución de las actividades, el contratista será responsable de la calidad de las obras y de la correcta ejecución de todas las labores constructivas necesarias para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá garantizar que la construcción de las redes se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con las condiciones geográficas, ambientales y urbanísticas del municipio de Donmatías.

### 2.3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Con el fin de dar los lineamientos normativos para la ejecución del contrato, se debe considerar la normatividad urbanística y de construcción, así como con los estándares y códigos nacionales relacionados con la construcción de redes de acueducto y alcantarillado. Por lo tanto, se relaciona a continuación la correspondiente normatividad a tener en cuenta en el presente contrato:

- Norma Sismorresistente de Colombia (NSR-10).
- Norma Técnica Colombiana (NTC).
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS),
- Planes Municipales y Regionales (Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Donmatías, Normativa ambiental local - Corantioquia)
- Especificaciones técnicas, al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS -

### 2.3.5. MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO.

El Equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Equipo de topografía (Estación total, nivel de precisión)
- Retroexcavadora (Pajarita)
- Apisonador manual (Canguro)
- Vibro-compactador tipo Rana.
- Concretadora.

### 2.3.6. PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil y/o sanitario (Director de obra).
- Un (1) Ingeniero civil y/o sanitario (Residente de obra).
- Un (1) Tecnólogo SISOMA o SST

**Nota:** El personal deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N° 330 de 2027. Artículo 28. Modificado por el art. 11, Resolución 799 de 2021.

### 2.3.7. REQUISITOS DEL PERSONAL DE OBRA.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia

| PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|
| Director de obra / Ingeniero(a) Civil o Sanitario<br><br>(Dedicación 50%) | Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil o Sanitario.<br><br>Veinticuatro (24) meses de experiencia como director de Obra. | El personal deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N° 330 de 2027. Artículo 28. Modificado por el art. 11, Resolución 799 de 2021. |
| Residente de obra / Ingeniero(a) Civil o Sanitario<br><br>(Dedicación 100%) | Certificar título profesional como ingeniero(a) civil o Sanitario. | El personal deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N° 330 de 2027. |
| Tecnólogo(a) SST (Dedicación 100%) | Certificar título como tecnólogo(a) SST | Certificar experiencia como tecnólogo SISO o SST en un contrato cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de redes de acueducto y alcantarillado. Además, deberá certificar |

| | | |
|---|---|---|
| | | experiencia en trabajos relacionados con la Salud y Seguridad en el Trabajo – SST en contratos obra. |

El contratista de deberá tener en cuenta, los siguientes aspectos fundamentales:

1. El contratista de obra deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesario para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán responsabilidad del contratista de obra los suministros provisionales de agua y energía para la ejecución de los trabajadores en las diferentes zonas de intervención.
3. Los materiales a emplear en la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado deberán contar con la aprobación de la interventoría, previa presentación de las respectivas muestras con la debida anticipación. Así mismo, la interventoría podrá solicitar la realización de ensayos de calidad, los cuales estarán a cargo del contratista.
4. Será responsabilidad del contratista de obra gestionar los sitios de acopio de materiales y equipos, asegurando su adecuada ubicación y manejo, con la debida autorización de la Secretaría de Obras Públicas del municipio.
5. Una vez finalizado los trabajos, el contratista de obra deberá retirar todos los residuos, materiales sobrantes y construcciones provisionales, dejando las áreas intervenidas en condiciones óptimas.
6. La ejecución del proyecto deberá cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables a los sistemas de acueducto y plantas de tratamiento de agua potable, incluyendo las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), las normas ICONTEC relacionadas con calidad del agua, materiales y procesos constructivos, así como las demás disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas por la normativa colombiana vigente.
7. El contratista de obra se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a SERVIDONMATIAS ESP SAS. y al MUNICIPIO. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del contratista de obra y se hará a satisfacción de la supervisión.
8. En caso de que, por negligencia o descuido del contratista de obra, se ocasionen daños a bienes o personas, este asumirá la responsabilidad total de dichos perjuicios.
9. Se exigirá el uso de materiales de primera calidad y la contratación de personal calificado para la ejecución de los trabajos, garantizando altos estándares de construcción y acabados.
10. La Administración Municipal se reservan el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con los estándares de calidad y normatividad exigidos.
11. En los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, las cantidades de obra se aproximarán a un decimal, asegurando un adecuado control y pago de los trabajos ejecutados.
12. El contratista de obra será el responsable del suministro de equipos de protección personal (EPP) para su personal, tales como cascos, guantes, botas, gafas de seguridad y cualquier otro implemento exigido por la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Además, deberá garantizar la disponibilidad de elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

13. Cuando en los planos o especificaciones se mencionen marcas o fabricantes específicos, esta referencia será únicamente para determinar la calidad deseada. El contratista de obra podrá proponer productos alternativos, siempre que cumplan con los mismos estándares de calidad y sean aprobados por la Administración Municipal.
14. Para iniciar cualquier actividad, el contratista de obra deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la administración municipal.
15. Será responsabilidad del contratista la seguridad de su equipo, herramientas y materiales durante toda la ejecución del proyecto, hasta la entrega definitiva de la obra.

## 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
14. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO”

### 2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a:

1. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista deberá garantizar que el contratista seleccionado ejecute las actividades necesarias para llevar a cabo los estudios requeridos de conformidad con la ficha técnica y los estudios previos. Cuando a juicio del mandatario sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.
3. Hacer constituir a sus contratistas, en virtud de la administración delegada de recursos, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, a sus contratistas, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
4. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las que se adicionen, los ajustes y demás obras complementarias que sean necesarias.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser

analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del contratista.

7. Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.
8. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
9. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
10. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. SERVIDONMATIAS ESP SAS, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
11. Realizar el reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de las retenciones por estampillas u otras realizadas al ejecutante dentro de los diez días siguientes a la causación de las mismas.
12. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los estudios y diseños con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
13. Aprobar los procedimientos propuestos y ejecutados por los profesionales.
14. Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
15. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales de los profesionales que realizaran los estudios y diseños; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor
16. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en el diseño, estudios y obras.
17. Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja.
18. Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor y del interventor.
19. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
20. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
22. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.
23. SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Donmatías como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los

contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto Nº1082 de 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.

**24.** Realizar los trabajos acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las obras o la supervisión.
**25.** Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan
**26.** Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
**27.** Coadyuvar al municipio, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
**28.** El contrato interadministrativo entre el municipio y SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S es de mandato, las obligaciones que asume la SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir, las obligaciones de la SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S están limitadas por estas variables.
**29.** Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.
**30.** Realizar y suscribir en los contratos que surjan con ocasión del contrato interadministrativo las actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las leyes y acuerdos municipales vigentes.
**31.** Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.

### 2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio de Donmatías se obliga a:

**1.** Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
**2.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
**3.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
**4.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
**5.** Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
**6.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual

7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12. Liquidar el contrato.
13. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
14. Nombrar un supervisor del contrato por parte del MUNICIPIO DE DONMATÍAS quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
15. Desarrollar y liderar el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de actas de vecindad y conformación de veedurías ciudadanas, dejando constancia documental de las mismas.

## 2.5. ESPEFICICACIONES A CUMPLIR CON LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA CON FUNCIONES LEGALES, AMBIENTALES Y FINANCIERAS A LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA

La Interventoría a cada uno de los componentes a desarrollar es técnica, con funciones legales, ambientales y financieras; a su vez deberá asegurar que los procesos antes relacionados, enmarcados dentro del proyecto de “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA”, y que el mismo una vez ejecutado, cumpla con los objetivos propuestos, garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento del alcance con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, a través de SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, responsabilidad, la celeridad y la calidad en la ejecución de los trabajos.

La Interventoría técnica, dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el cumplimiento de funciones legales, ambientales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El presupuesto requerimiento de la interventoría contempla lo siguiente:

| PRESUPUESTO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERVENTORIA | | | | | | | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT** | **VALOR MENSUAL** | **PRESTAC. SOCIALES** | **DEDICA-CION %** | **PLAZO - MESES** | **VALOR PARCIAL** |
| **1** | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1.1 | Profesional director de Obra | 1 | 7,003,620 | 1.55 | 35% | 5.00 | $ 18,997,319 |
| 1.2 | Profesional Residente de obra | 1 | 4,250,000 | 1.55 | 100% | 5.00 | $ 32,937,500 |
| **2** | **GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS** | | | | | | |
| 2.1 | alojamiento y alimentación residente | 1 | 1,800,000 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,000,000 |
| 2.2 | alojamiento y alimentación director | 1 | 1,800,000 | 1 | 35% | 5.00 | $ 3,150,000 |
| **3** | **SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN** | | | | | | |
| 3.1 | Computador (Con office). Mensual | 1 | 150,000 | 1 | 100% | 5.00 | $ 750,000 |
| 3.2 | Comunicaciones (Teléfono, celular, fax, Internet, etc.) Mensual | 1 | 240,897 | 1 | 100% | 5.00 | $ 1,204,486 |
| **4** | **INVERSION SEGURIDAD INDUSTRIAL AMBIENTAL Y OTROS** | | | | | | |
| 4.1 | Ensayos de laboratorio | 1 | | | | | $ 1,000,000 |
| **5** | **GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** | | | | | | |
| 5.1 | Pólizas | 1.05 | | | | | $ 804,932 |
| **6** | **IMPUESTOS:** Se calcularán sobre el Valor Total (incluido AU), de la oferta del proponente | | | | | | |
| 6.1 | IMPUESTOS | 11.50% | | | | | $ 8,815,918 |
| | **COSTO** | | | | | | **$ 76,660,154** |

### 2.5.1. INTERVENTORÍA TÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asumirá en esencia, la Interventoría durante el desarrollo de la construcción de obras, a saber:

1. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de las condiciones contractuales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
2. Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones

necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Esta actividad deberá realizarla en los primeros quince (15) días del plazo del Contrato.

3. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
4. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
5. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
6. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
7. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a la entidad su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.
8. Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.
9. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, al municipio de Donmatías.
10. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar al municipio de Donmatías y a los contratistas las modificaciones requeridas.
11. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
12. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y el municipio de Donmatías.
13. Someter oportunamente a consideración del municipio de Donmatías con la debida sustentación aspectos tales como: modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del Contrato.

14. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos.
15. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.
16. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.
17. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
18. Mantener actualizado los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos al municipio de Donmatías cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.
19. Elaborar y suscribir con los contratistas y en conjunto con el municipio de Donmatías las actas de recibo final de las obras.
20. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas al municipio de Donmatías.
21. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes.
22. Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el Contratista mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.

### 2.5.2. FUNCIONES LEGALES

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista de obra.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del municipio de Donmatías.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.
4. Velar por el cumplimiento de Las obligaciones Laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer Las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas Las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.

8. Velar por el oportuno trámite de Las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
9. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
10. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
11. Adelantar Las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de Las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Solicitar al contratista Las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
14. Rendir Los informes que le sean requeridos por el jefe o secretario de Obras Públicas, gestor del contrato de consultoría.
15. Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
16. Exigir a Los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
17. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaborarán el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio previamente a la firma del alcalde o su delegado.
18. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
19. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
20. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de Los contratos
21. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

### 2.5.3. FUNCIONES AMBIENTALES

1. Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del contratista de obra de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne al municipio de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
2. La interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el contratista de obra ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto, además de emitir los reportes oportunos al municipio, cada que sean requeridos.

### 2.5.4. FUNCIONES FINANCIERAS

1. Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
2. Comprobar que el contratista de obra cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
3. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto, además de emitir los reportes oportunos al municipio, cada que sean requeridos.
4. Revisar y tramitar ante el municipio las solicitudes de pago al contratista de obra, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.
5. Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
6. Comprobar que el contratista de obra cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
7. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto, además de emitir los reportes oportunos al municipio, cada que sean requeridos.
8. Revisar y tramitar ante el municipio las solicitudes de pago al contratista de obra, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.

### 2.5.5. PERSONAL DE INTERVENTPRIA REQUERIDO PARA EL PROYECTO

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil y/o sanitario (director de interventoría).
- Un (1) Ingeniero civil y/o sanitario (Residente de interventoría).

### 2.5.6. REQUISITOS DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia

| PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|
| Director de interventoría / Ingeniero(a) Civil o Sanitario<br><br>(Dedicación 35%) | Certificar título profesional como Ingeniero(a) Civil<br><br>Dos años (2) años de experiencia como director de interventoría. | Certificar experiencia como director de interventoría cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de una planta de tratamiento de agua potable y/o redes de acueducto y alcantarillado. |
| Residente de obra / Ingeniero(a) Civil o Sanitario<br><br>(Dedicación 100%) | Certificar título profesional como ingeniero(a) civil o Sanitario. | Certificar experiencia como residente de interventoría cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o optimización de una planta de tratamiento de agua potable y/o redes de acueducto y alcantarillado. |

La interventoría se obligará a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato, el personal establecido anteriormente, el cual será aprobado por SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S y el Municipio de Donmatías.

## 3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Bajo el amparo de la ley, las entidades públicas pueden celebrar convenios y/o contratos interadministrativos en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, de tal manera que se propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Si bien la constitución política en los artículos 113 y 288, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa por tratarse de asistencia técnica y apoyo entre entidades públicas debe celebrarse CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, definido como tal en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011 que en su artículo 92, refiere como modalidad de selección la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos. Postulados que retoma el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 el cual señala: "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)".*

Los contratos interadministrativos son una de las causales para la selección directa del contratista en el régimen de contratación pública en Colombia, se trata de verdaderos contratos de colaboración, en los que existe unión de esfuerzos entre entidad contratante y contratista, para la consecución de finalidades públicas, se trata también de un negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, al cual acuden las partes con diversidad de intereses, motivo por el cual implica una contraposición de intereses, en virtud de la naturaleza jurídica de la entidad estatal ejecutora o contratista; de manera que la primera demanda *"bienes o servicios"* de la segunda, quien se obliga a proveerlos en los términos del contrato.

La ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6°, los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad y colaboración armónica entre las entidades estatales para facilitar el ejercicio de las competencias, de prestar conjuntamente servicios y el cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política:

> "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizarla armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que la ley 489 de 1998, prevé, en el artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos…*"

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo.

Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2° de la constitución política son: "… *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (…)*".

La ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

Artículo 95: "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas* ***podrán asociarse*** *con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de* ***convenios y/o contratos interadministrativos*** *o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)*" (Negrilla fuera de texto).
En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Que señala lo siguiente:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *EL objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los *"Interadministrativos"* a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

*"Artículo 2. De las modalidades de selección.*

*(…)*

*4, Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(…)*

*c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutora*s."

Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(…)*"

Que la empresa de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Donmatías establece en sus estatutos que la empresa tendrá como objeto social el siguiente:

***ARTÍCULO 2. OBJETO SOCIAL:*** *La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias y conexas de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y fines específicos como:*

***1.*** *Construir, adecuar, ampliar, remodelar y distribuir los servicios y tendidos de redes de acueducto, alcantarillado y aseo, y en general toda la infraestructura que se requiera para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios mencionados.*
***2.*** *Realizar estudios de factibilidad para la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado a otras empresas o entidades públicas, privadas y/o mixtas.*
***3.*** *Brindar asesoría, consultoría, control y auditoría para la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado a empresas y entidades públicas, privadas y/o mixtas.*
***4.*** *Brindar capacitación a usuarios, empresas públicas, privadas y/o mixtas, centros de educación formal y no formal sobre el manejo, recolección, transporte y disposición de residuos sólidos y líquidos, al igual que el material reciclable, así como métodos de separación de material reciclable en la fuente y su posterior uso en la industria, manejo, racionalización y cuidado. de la infraestructura y del agua potable.*
***5.*** *Prestar el servicio domiciliario de aseo en su propio interés o en el de terceros, comprendiendo la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y de residuos sólidos especiales (comerciales, industriales, hospitalarios y demás no considerados como domiciliarios)*
*generados en cualquier parte del territorio donde la sociedad tenga sucursales o agencias.*
***6.*** *La asesoría, consultoría interventoría, investigación, diseño, construcción, operación, administración, adecuación, ampliación, remodelación, y cierre de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua potable y residual, así como la gestión integral para el manejo de residuos.*
***7.*** *Realizar todos los actos y operaciones relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, incluyendo la asesoría técnica, jurídica, administrativa y operativa a cualquier sujeto de derecho público, mixto y/o privado.*
***8.*** *Brindar a los usuarios los servicios especiales señalados en la Ley.*
***9.*** *Prestar el servicio de tratamiento (inertización, incineración, transformación y biotransformación), disposición final controlada (adecuación, confinación, compactación y cobertura) y el control del impacto ambiental en el manejo de emisiones, lixiviados, el tratamiento de subproductos de transformación generados en la disposición final dé residuos sólidos y líquidos, domiciliarios y especiales generados en el territorio donde la sociedad tenga sucursales o agencias.*
***10.*** *Efectuar el barrido mecánico y/o manual de calles, avenidas, zonas verdes públicas y privadas; la recolección, transporte y disposición final de los desechos verdes generados en cualquier parte del territorio en que la sociedad tenga sucursales o agencias.*
***11.*** *El cargue, descargue, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, transformación, utilización y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición, capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. La sociedad podrá ejecutar dicha actividad en su propio beneficio o de terceros que tengan el carácter de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de derecho público o mixto.*
***12.*** *Investigar, explorar y explotar todo lo relacionado con nuevas tecnologías en el tratamiento de aguas, sea de forma autónoma e independiente o en asociación, de cualquier tipo, con personas naturales y jurídicas, de derecho privado o de derecho público, nacionales y extranjeras. La Sociedad, en desarrollo de esta actividad que integra parte de su objeto social principal, buscará la creación y protección de la Propiedad Intelectual de cualquier tipo y cuando fuere menester, tomará todas las medidas jurídicas para su protección.*
***13.*** *La sociedad que se constituye podrá prestar toda clase de asesorías jurídicas, económicas, financieras y empresariales a toda clase de personas naturales y/o jurídicas y en especial en materias referidas a los servicios públicos, domiciliarios o no.*

***14.*** *Llevar a cabo bajo su exclusiva responsabilidad, las funciones de Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Reposición, Expansión del Sistema de Alumbrado Público, Alumbrado Navideño y Ornamental.*
***15.*** *Desarrollar toda la gestión comercial y financiera de los servicios que preste o de los servicios que sean prestados por terceras personas, naturales o jurídicas.*
***16.*** *Diseñar, estructurar, promover y ejecutar proyectos para el uso de desarrollos tecnológicos asociados a los servicios que requiera el municipio y aquellos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población de las tecnologías de la información y comunicaciones, demás aplicaciones y plataformas tecnológicas.*
***17.*** *Llevar a cabo actividades de comercialización, uso eficiente de energías, gestión eficiente de energía, autogeneración y generación de energía con fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), tales como la biomasa, hidroeléctricos, eólicos, geotérmicos, solares y el aprovechamiento energético de residuos y otros; así mismo realizar compra de energía para el suministro al Sistema de Alumbrado Público.*
***18.*** *Apoyar al Municipio de Donmatías en los diferentes análisis relacionados con el impuesto de alumbrado público para su correcta implementación, modificación defensa o sustentación.*
***19.*** *Construcción, Adecuación, Ampliación y Remodelación de PTARS.*
***20.*** *Diseño, construcción, adecuación, mantenimiento de acueductos veredales y centros poblados.*
***21.*** *Celebrar y ejecutar obras civiles de cualquier índole, cuyo fin sea la protección, ampliación, prevención, aseguramiento, estabilización, mantenimiento, limpieza, reparación, sustitución de la infraestructura del sistema a que se refiere el objeto social de esta sociedad producto de la planeación y/o programación establecida o cuando sea necesario.*
***22.*** *La sociedad podrá también efectuar la inversión y administración de dineros de su propiedad y/o ajenos que se destinen a empresas industriales y comerciales con objeto social conexo, igual, similar o complementario al objeto social de la compañía mercantil que se constituye por el presente acto.*
***23.*** *La sociedad podrá aceptar donaciones y legados condicionales siempre que el objeto de la donación y el legado no contravengas las disposiciones legales, estatutarias y en tanto el bien objeto tenga un nivel de autosuficiencia que no implique para la sociedad sobrecostos de mantenimiento.*
***24.*** *La Sociedad podrá, en desarrollo de su objeto social, realizar, celebrar y efectuar cualquier acto lícito de comercio con cualquier clase de sujetos de derecho.*
***25.*** *Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social*
***26.*** *Suscribir convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo.*
***27.*** *Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad.*
***28.*** *Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social*
***29.*** *Así mismo, podrá realizar cualquier acto de Derecho Público con cualquier sujeto de derecho.*
***30.*** *La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.*
***31.*** *En desarrollo de su objeto la Sociedad podrá: 1) adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. 2) Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos y valores y demás documentos civiles*

*y comerciales. 3) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, etc. 4) Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; gestionar el funcionamiento de proyectos y/o obras con cualquier tipo de entidades o personas. 5) Tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantías reales y/o personales. 6) Organizar dentro de la empresa, departamentos técnicos encargados de realizar estudios, absolver consultas y prestar servicios de asesorías a terceros, para el mejor logro del objeto social. 7) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. 8) Celebrar contratos de sociedad en todas sus formas, siempre y cuando los objetivos de la sociedad de que se trate sean similares o conexas con el de la compañía o necesarias para el mejor desarrollo de su objeto principal. 9) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar*
*cualesquiera otros actos y contratos necesarios o convenientes y que tengan una relación directa con su propio objeto social, pues la anterior enumeración no es taxativa sino enunciativa.*

Por lo anterior, es viable en términos de la necesidad sentida por la entidad territorial, y en virtud de la normatividad analizada, enmarcarse dentro de un contrato interadministrativo que permita la colaboración, referida a un apoyo mutuo, entre ambas entidades, desde sus propios ámbitos de competencias, para que de esta manera se logre cumplir la función administrativa del municipio, y los fines estatales por este perseguido, lo cual interesa también a quien presta el apoyo o colaboración, pues el compromiso de La Empresa de Servicios Públicos de Donmatías –SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S con la Alcaldía Municipal, es el desarrollo sostenible del territorio, generando mejor calidad de vida y protegiendo los recursos naturales y la construcción sostenible, garantizar la satisfacción de las necesidades de sus clientes, realizadas por personas competentes y con gran sentido de pertenencia, en una relación de mutuo beneficio, para generar valor a la entidad, y finalmente al municipio.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver estudio del sector anexo, en cuaderno aparte.

### 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para el desarrollo del contrato es **MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 1.609.863,228)** los cuales incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato. (contrato de obra y contrato de interventoría).

**PRESUPUESTO DE OBRA**

| AMPLIACIÓN ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. RED DE ACUEDUCTO** | | | | | |
| 1.1 | Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos. | día | $ 916,129 | 15.00 | $ 13,741,935 |
| 1.2 | Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela y estructura en taco de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación. | m | $ 21,156 | 3621.18 | $ 76,609,684 |
| 1.3 | Suministro, transporte e instalación de instalaciones provisionales de almacén y unidad sanitaria de 6,3*5,4m, muros en teleras, cubierta en fibrocemento, puerta enmadera de 1* 2,05, salidas eléctricas de tomas, suiches, plafones ( 6 und) y baño de 1,5*1,5 con lavamanos | und | $ 11,954,217 | 1.00 | $ 11,954,217 |
| 1.4 | Suministro, transporte e instalación de instalaciones de punto provisional de conexión eléctrica | und | $ 2,590,632 | 2.00 | $ 5,181,264 |
| **SUBTOTAL DE PRELIMINAR DE OBRA** | | | | | **$ 107,487,100** |
| **2. DEMOLICION** | | | | | |
| 2.1 | Realizar corte, Rotura de pavimento rígido y demolición de obras en concreto, con espesor variable. Incluye acarreo interno cargue y botada de material sobrante hasta botadero autorizado. | m3 | $ 317,170 | 196.43 | $ 62,301,767 |
| 2.2 | Realizar corte, Rotura de pavimento flexible, con espesor variable. Incluye acarreo interno cargue y botada de material sobrante hasta botadero autorizado. | m2 | $ 36,249 | 282.42 | $ 10,237,443 |
| **SUBTOTAL DEMOLICION** | | | | | **$ 72,539,209** |
| **3. EXCAVACIONES** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 | **EXCAVACION MANUAL** para brecha de acueducto en material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35m3. no incluye entibados, el cargue y transporte de material proveniente de la excavación se pagará en su respectivo ítem. | m3 | $ 41,584 | 1257.66 | $ 52,298,418 |
| 3.2 | **EXCAVACION EN ROCA** con cemento demoledor no explosivo CRAS. INCLUYE cemento demoledor, desembombe, cargue, transporte y botada a donde lo indique la interventoría. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación de personal autorizado. se medirá como roca compacta | m3 | $ 469,567 | 55.88 | $ 26,239,366 |
| **SUBTOTAL EXCAVACION** | | | | | **$ 78,537,785** |
| **4. INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC AGUAS POTABLE, ACCESORIOS Y ACOMETIDAS.** | | | | | |
| 4.1 | Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PEAD, con un DIÁMETRO DE 90mm, PE 100, PN 16, SRD 11. Incluye suministro y transporte de los materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | $ 108,806 | 1550.22 | $ 168,673,616 |
| 4.2 | Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PEAD, con un DIÁMETRO DE 160mm, PE 100, PN 16, SRD 11. Incluye suministro y transporte de los materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo. | m | $ 198,610 | 260.37 | $ 51,712,104 |
| 4.3 | Suministro, transporte e instalación de VAVULA COMPUERTA ELASTICA EXTREMO garra de tigre de 3", incluye uniones, excavación, caja y tapa de válvula. | un | $ 1,888,272 | 8.00 | $ 15,106,174 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.4 | Suministro, transporte e instalación de medidor en 1/2" con acometida de 1/2" incluye caja de andén, collar de 3" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, llave de corte universal, machos cobre, filtro de 1", válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su item respectivo. | un | $ 663,406 | 55.00 | $ 36,487,356 |
| 4.5 | Suministro, transporte e instalación de collar de 3" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, tubería PF UAD, unión PF + Uad 1/2 y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | $ 241,911 | 47.00 | $ 11,369,803 |
| 4.6 | Suministro, transporte e instalación de medidor en 1/2" con acometida de 1/2" incluye caja de andén, collar de 6" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, llave de corte universal, universal, machos cobre, filtro de 1", válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | $ 726,017 | 5.00 | $ 3,630,085 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.7 | Suministro, transporte e instalación de collar de 6" a 1/2" de derivación, válvula de incorporación, tubería PF UAD, unión PF + Uad 1/2 y accesorios necesarios para su adecuada instalación de acuerdo a las normas de EE.PP.M. Todos los accesorios serán en 1/2". La rotura de pavimento, cargue, transporte, botada de escombros y pavimentación o parcheo no están incluidas pues se tendrán en cuenta en su ítem respectivo. | un | $ 293,401 | 30.00 | $ 8,802,021 |
| 4.8 | Suministro, transporte e instalación de HIDRANTE TIPO TRÁFICO 3" en HIERRO FUNDIDO. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. | un | $ 13,605,572 | 3.00 | $ 40,816,717 |
| 4.9 | Suministro, transporte e instalación de tubería PE 80, 20mm, PN 16 RDE 9, incluye excavación manual y rellano con material procedente de la excavación. | ml | $ 48,252 | 1800.00 | $ 86,853,980 |
| 4.10 | Suministro, transporte e instalación de reducción en HDPE de Ø160 mm a Ø90 mm, con extremo bridado, incluyendo uniones en HDPE mediante brida–garra tipo Tigre de Ø160 mm y Ø90 mm, así como todos los accesorios, elementos y trabajos necesarios para su correcta instalación, ajuste y funcionamiento. | und | $ 2,022,533 | 1.00 | $ 2,022,533 |
| **SUBTOTAL DE TUBERIA PVC AGUAS POTABLE, ACCESORIOS Y ACOMETIDAS.** | | | | | **$ 425,474,389** |
| **5. CONCRETOS Y ACERO** | | | | | |
| 5.1 | Suministro, transporte e instalación de concreto de 21 mpa para obras en concreto | m3 | $ 1,263,144 | 21.17 | $ 26,738,232 |
| 5.2 | S.T.I de Pavimento en concreto hidráulico concreto hidráulico con módulo de rotura (Mr) de 4.1 MPa. Incluye formaleta, acero de refuerzo (barras de transmisión y canastilla de sujeción), tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos. | m3 | $ 1,373,399 | 123.43 | $ 169,518,913 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.3 | Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para parcheo. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye riego de liga y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación y la base se pagan por su respectivo ítem. | m3 | $ 1,748,946 | 28.24 | $ 49,393,733 |
| 5.4 | Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. | m2 | $ 6,670 | 282.42 | $ 1,883,741 |
| 5.5 | Suministro, transporte e instalación de Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y/o recomendaciones estructurales. | KG | $ 8,812 | 597.44 | $ 5,264,655 |
| 5.6 | Suministro, transporte e instalación de anclaje fabricado con ángulo de 1 ½" x 3/16" y platina de 1 ½" x 3/16", incluyendo pernos de anclaje de ½" x 5" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | und | $ 379,873 | 20.00 | $ 7,597,460 |
| 5.7 | Construcción de caja para válvula, con dimensiones internas de 0,80 m x 0,80 m y una profundidad de 1,00 m, elaborada en concreto de 3000 psi y muros de 0,10 m de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación del concreto, acero de refuerzo, tapa de válvula, instalación de formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta ejecución y funcionamiento. La excavación, los rellenos y el entresuelo serán medidos y pagados en sus ítems correspondientes. | und | $ 1,968,356 | 11.00 | $ 21,651,916 |
| **SUBTOTAL CONCRETOS** | | | | | **$ 282,048,651** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **6. LLENOS** | | | | | |
| 6.1 | Suministro, transporte y colocación Llenos en colchón de arena | m3 | $ 221,432 | 240.64 | $ 53,286,304 |
| 6.2 | Llenos en brechas con material seleccionado proveniente de la excavación compactados mecánicamente. | m3 | $ 32,085 | 690.69 | $ 22,160,721 |
| 6.3 | Suministro, transporte y colocación Llenos en base granular compactada al 90% en brechas | m3 | $ 283,718 | 93.13 | $ 26,423,565 |
| 6.4 | Suministro, transporte y colocación Llenos en sub-base granular compactada al 90% en brechas | m3 | $ 229,801 | 93.13 | $ 21,402,102 |
| **SUBTOTAL LLENOS** | | | | | **$ 123,272,693** |
| **7. CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACIONES** | | | | | |
| 7.1 | CARGUE MECANICO, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, repaleo, transporte interno y externo y botada de material tipo escombro en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. | m3 | $ 61,930 | 504.42 | $ 31,238,823 |
| **SUBTOTAL CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACIONES** | | | | | **$ 31,238,824** |
| **SUBTOTAL DE RED DE ACUEDUCTO** | | | | | **$ 1,120,598,651** |
| **COSTO DIRECTO TOTAL** | | | | | **$ 1,120,598,651** |
| **% ADMINISTRACION** | | | | **31.82%** | **$ 356,574,490** |
| **% UTILIDAD** | | | | **5.00%** | **$ 56,029,933** |
| **VALOR TOTAL OBRA** | | | | | **$ 1,533,203,074** |

## PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

| INTERVENTORIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT** | **VALOR MENSUAL** | **PRESTAC. SOCIALES** | **DEDICA-CION %** | **PLAZO - MESES** | **VALOR PARCIAL** |
| **1** | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1.1 | Profesional director de Obra | 1 | 7,003,620 | 1.55 | 35% | 5.00 | $ 18,997,319 |
| 1.2 | Profesional Residente de obra | 1 | 4,250,000 | 1.55 | 100% | 5.00 | $ 32,937,500 |
| **2** | **GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS** | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | alojamiento y alimentación residente | 1 | 1,800,000 | 1 | 100% | 5.00 | $ | 9,000,000 |
| 2.2 | alojamiento y alimentación director | 1 | 1,800,000 | 1 | 35% | 5.00 | $ | 3,150,000 |
| **3** | **SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN** | | | | | | | |
| 3.1 | Computador (Con office). Mensual | 1 | 150,000 | 1 | 100% | 5.00 | $ | 750,000 |
| 3.2 | Comunicaciones (Teléfono, celular, fax, Internet, etc.) Mensual | 1 | 240,897 | 1 | 100% | 5.00 | $ | 1,204,486 |
| **4** | **INVERSION SEGURIDAD INDUSTRIAL AMBIENTAL Y OTROS** | | | | | | | |
| 4.1 | Ensayos de laboratorio | 1 | | | | | $ | 1,000,000 |
| **5** | **GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** | | | | | | | |
| 5.1 | Pólizas | 1.05 | | | | | $ | 804,932 |
| **6** | **IMPUESTOS:** Se calcularán sobre el Valor Total (incluido AU), de la oferta del proponente | | | | | | | |
| 6.1 | IMPUESTOS | 11.50% | | | | | $ | 8,815,918 |
| | **COSTO** | | | | | | **$** | **76,660,154** |

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).

| ITEM | ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. | und | 1 | $ 1,533,203,074 |
| 2 | INTERVENTORÍA, TÉCNICA CON FUNCIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS A LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL SECTOR EL CONDUCTOR Y LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA. | und | 1 | $ 76,660,154 |
| | | | **COSTO TOTAL PROYECTO** | $ 1,609,863,228 |

Los recursos referidos están amparados, en siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 00566 | 07/09/2026 | $ 1,609,863,228 |

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1.2.4.6.00 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 2.3.2.01.01.001.03.08 | ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS |
| 1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO | 2.3.2.02.02.005 | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION |

Incluido todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan:

| DEDUCCIONES – OBRA PÚBLICA | |
|---|---|
| **DETALLE** | **PORCENTAJE** |
| Estampilla Pro – Adulto mayor | 4% |
| Estampilla Pro – Cultura | 2% |
| Estampilla Pro – Hospital | 1% |
| Contribución sobre contratos de obra pública | 5% |
| **DEDUCCIONES – CONSULTORÍA** | |
| Estampilla Pro – Adulto mayor | 2% |
| Estampilla Pro – Cultura | 4% |
| Estampilla Pro – Hospital | 1% |

Las retenciones en la fuente, retención de IVA y retención de ICA se aplican de acuerdo al objeto contractual (compras, servicios, arrendamientos, honorarios).

**IMPUESTO Y DERECHOS:** El Contratista, pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

El mandante - Municipio de Donmatías - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S - por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del proyecto, el mandante - Municipio de Donmatías NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario - SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S – quien las practique al contratista en el desarrollo de las actividades del contrato, las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de Donmatías

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

El Municipio de Donmatías, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Nacional 1082 de 2015, hará uso de la modalidad de contratación directa por medio de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta el objeto del contrato para satisfacer la necesidad de la Entidad; se verificó que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS– SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S, la cual es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial y de carácter oficial y regida por las cláusulas contenidas en este estatuto, en la Ley 142 de 1994, Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes y mediante el ACTA #001 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS establece sus funciones y estatutos, por lo anterior cumple a cabalidad con el perfil para el desarrollo del mismo.

## 6. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

### 6.1. El plazo de ejecución del contrato interadministrativo

Es el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, es de **OCHO (08) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

### 6.2. El plazo de ejecución de las obras e interventoría

Es el término durante el cual el contratista de obra seleccionado por SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S. se comprometen a cumplir a entera satisfacción el objeto y las obligaciones contractuales, es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados.

## 7. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en un único desembolso correspondiente el cien por ciento (100%) de los recursos otorgados, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución del convenio y una vez demostrado el inicio de la ejecución del proyecto., acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designado para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista. Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
**Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
**Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
**Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

**IMPUESTOS Y DERECHOS:** El Contratista, pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

El mandante - Municipio de Donmatías - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S - por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del proyecto, el mandante - Municipio de Donmatías NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario - SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S – quien las practique al contratista en el desarrollo de las actividades del contrato, las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de Donmatías.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los rendimientos financieros que llegare a generar los presentes recursos le pertenecen al municipio y SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S, deberán trasladarlos al Municipio una vez sean liquidados los contratos.

**PARAGRAFO:** La empresa SERVIDONMATÍAS ESP S.A.S., realizara un pago anticipado del 40% del valor total del contrato de obra y continuara pagando el 60% restante al contratista del valor del contrato a través de actas parciales de avance, según actividades realizadas y elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

## 8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el contrato.

Para los efectos del presente proceso de selección por Contratación Directa, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

## RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

| |
|---|
| El incumplimiento total o parcial del contrato |
| Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual |
| Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión |
| Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes |

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matríz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

*Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

*Fuente: Colombia Compra Eficiente*

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del R | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del R | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

**Forma de Mitigarlo**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | MUNICIPIO | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | MUNICIPIO | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | MUNICIPIO | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | MUNICIPIO CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA MUNICIPIO | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo

- Garantía bancaria

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, donde la empresa SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S, actúa en calidad de mandatario, las garantías son trasladadas a los ejecutores de obra e interventoría, a fin de no incurrir en un reaseguramiento. Sin embargo, **la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DONMATIAS – SERVIDONMATIAS E.S.P** S.A.S, deberá exigir las siguientes garantías a sus contratistas, de cada uno de los procesos que se plantearon en el presente estudio previo donde se incluya al Municipio de Donmatías como beneficiario asegurado:

**AL CONTRATO DE OBRA:**

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | X | | Por el 100% del valor del anticipo y vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses. |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato. |
| Estabilidad de la obra | X | | Por el 30% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de obra. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del contrato |

**AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA UNICA | X | | |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales | X | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato. |
| Calidad de los servicios | X | | Por el 10% del valor total de contrato y vigencia igual a al plazo del contrato y un año más |

***NOTA:*** *Los beneficiarios y/o asegurados deben ser:*

- *El MUNICIPIO DE DONMATÍAS, identificado con NIT. 890.984.043-8.*

- *LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DONMATIAS – SERVIDONMATIAS E.S.P S.A.S identificada con NIT. 900.838.892-5*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

El Ejecutor mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del Ejecutor, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

## 11. LIQUIDACIÓN

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

## 12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

De lo anterior, se desprende que es oportuno y conveniente realizar Convenio y Cofinanciación.

## 13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, desplazamientos forzados, huelgas, causadas por razones no imputables al Contratista o al municipio u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión por

razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

## 14. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contratos, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

## 15. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

| REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
| **1.** Presentación propuesta técnica y económica. |
| **2.** Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social. |
| **3.** Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la empresa (Contraloría), no superior a 30 días. |
| **4.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la empresa (Procuraduría), no superior a 30 días. |
| **5.** Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional), no superior a 30 días. |
| **6.** Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, no superior a 30 días. |
| **7.** Certificado REDAM del representante legal, no superior a 3 meses. |
| **8.** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, no superior a 30 días |
| **9.** RUT (Registro Único Tributario) |
| **10.** Acuerdo de Creación y Estatutos. |
| **11.** Nombramiento y Acta de posesión del representante legal. |
| **12.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. |

| |
|---|
| **13.** Certificado de la Cuenta Bancaria.<br>**14.** Compromiso anticorrupción. |

Para constancia se firma en el Municipio de Donmatías, Antioquia a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

**ESTEBAN CHAVARRÍA TORO**
Secretario de Obras Públicas

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Julián Amaya García<br>Contratista Profesional de Apoyo | 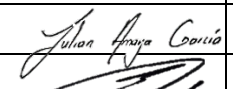 | 05-OCT-2026 |
| Revisó | Esteban Chavarría Toro<br>Secretario de Obras Públicas | 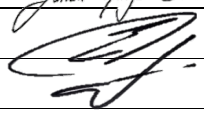 | 05-OCT-2026 |
| Aprobó | Esteban Chavarría Toro<br>Secretario de Obras Públicas | | 05-OCT-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |